

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00147 00**

En virtud del escrito que precede y de conformidad con lo previsto numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia hasta el **diez (10) de septiembre de 2025**, en los términos de la solicitud formulada conjuntamente por los extremos procesales, a propósito de brindarle la posibilidad al demandado, de cumplir a cabalidad el acuerdo de pago extraprocesal estructurado, el cual, difiere sustancialmente de la figura de la transacción prevista en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1),

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **61** hoy **24/08/2023** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0397b1badf80bd82b67c33c53b816a276ac1db39050a493ddfa51110c091456**

Documento generado en 23/08/2023 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>